

Expte nº 14/2010

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS

OBRAS DE EJECUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA RED SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN, ASÍ COMO LA RED SUBTERRÁNEA DE DISTRIBUCIÓN EN B.T. EN CALLES CASTA ÁLVAREZ, LAS ARMAS Y AGUADORES DE ZARAGOZA

Procedimiento

Abierto

Adjudicación

Oferta económicamente más ventajosa

Aprobado por el Consejo de Administración de Zaragoza Vivienda en su reunión del día 9/3/2010

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA RED SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN, ASÍ COMO LA RED SUBTERRÁNEA DE DISTRIBUCIÓN EN B.T. EN CALLES CASTA ÁLVAREZ, LAS ARMAS Y AGUADORES DE ZARAGOZA

1.- Antecedentes.-

La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda S.L.U., tras la solicitud de las preceptivas licencias, pretende la realización de las Obras de ejecución que contemplan los proyectos realizados por la Ingeniero Pilar Peco Yeste para la Red subterránea de Media Tensión y Centro de Transformación así como el de la Red subterránea de Distribución en B.T en las calles Casta Álvarez, Aguadores y Armas de Zaragoza para dar suministro eléctrico a 96 viviendas, Centro de Música y alumbrado al entorno del PERI Armas – Casta Álvarez y con licencia municipal nº 213.785/2010.

La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda S.L.U. no dispone de los medios propios que le permitan realizar dichas obras por lo que se ve en la necesidad de contratar estos trabajos con empresas que reúnan los requisitos de solvencia económica financiera y técnica establecidos en las normas que regulan este procedimiento.

2.- Alcance de la misión.

El adjudicatario tiene como misión la ejecución de las para dar suministro eléctrico a 96 viviendas, Centro de Música y alumbrado al entorno del PERI Armas – Casta Álvarez, Zaragoza, cuya propiedad es de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda S.L.U. en los términos establecidos en la legislación vigente en general y, en particular, los Pliegos de Cláusulas Administrativa y los de Prescripciones Técnicas, y en el proyecto o proyectos técnicos que las definen, cuyo conjunto de documentos integrantes tiene carácter contractual.

A efectos del presente pliego se entenderá por Proyecto el conjunto de documentos que definen los trabajos a realizar, y que se compone de los proyectos de la Ingeniero Pilar Peco Yeste; y que a su vez están conformados, cada uno de ellos, por memoria, mediciones y presupuesto, pliego de condiciones, documentación gráfica y, en su caso, anexos, con arreglo al siguiente detalle:

- Proyecto de Red Subterránea de Media Tensión y Centro de Transformación.
- Proyecto de Red Subterránea de Distribución en Baja Tensión.

3.- Condiciones de presentación de la oferta económica.

3.1.- Las empresas ofertantes deberán consignar sus precios unitarios a todas y cada una de las unidades de obra que figuran en el proyecto objeto de licitación, así como los que puedan ser solicitados mediante anexos o propuestas alternativas. El documento que recoja dichos precios se incorporará en el Sobre C como parte de la Memoria a la que se hace referencia en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas.

3.2.- La valoración del capítulo de Seguridad y Salud NO PODRÁ SER NUNCA INFERIOR al presupuesto de ejecución material indicado en el Estudio de Seguridad correspondiente.

3.3.- Al Presupuesto de Ejecución Material obtenido por aplicación de los precios unitarios ofertados para cada unidad de obra, según lo especificado en el apartado 3.1, se incrementará en un 15% en concepto de BENEFICIO INDUSTRIAL Y GASTOS GENERALES.

3.4.- Bajo ningún concepto se aceptarán modificaciones, introducidas por el proponente, en el estado de mediciones del proyecto o de cualquiera de sus anexos.

3.5.- No se admitirá en ningún caso la sustitución de las unidades de obra definidas en proyecto con características específicas por otras aunque sus características sean similares.

3.6.- Si hubieran de ejecutarse OBRAS ACCESORIAS O COMPLEMENTARIAS en los términos establecidos en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo no previstas en el proyecto, éstas serán objeto del correspondiente precio contradictorio descompuesto para cuya formación se tomarán como base los precios unitarios de la oferta. Si el precio de algún material no existiese en la propuesta económica se tomará el de mercado. El precio resultante así obtenido se incrementará en los conceptos de gastos generales y beneficio industrial propuestos por el adjudicatario, que según el punto 3.3 será el 15%. En cualquier caso, y previo a su ejecución, dichos precios deberán contar con el Vº Bº de la Dirección Facultativa y la autorización de Zaragoza Vivienda extendiéndose el oportuno documento complementario que será suscrito por las partes.

3.7.- Para establecer precios contradictorios previstos en cláusula anterior se aportará en documento anexo a incluir en el Sobre C, el precio unitario de Mano de Obra (Encargado, Oficiales, Ayudantes, Peones, etc.), y los porcentajes aplicables en concepto de Medios Auxiliares, Costes Indirectos, Gastos Generales, Beneficio Industrial o cualquier otro que los sustituya o que a juicio del ofertante sean de aplicación a aquellos.

3.8.- Se entregarán en soporte informático (formato Excel) un archivo que contenga el texto y las mediciones de cada una de las partidas del presupuesto facilitado por la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. y los precios unitarios propuestos a los que se refiere la cláusula 3.1. anterior.

4.- Condiciones de ejecución del contrato

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y Específicas, a los Pliegos de Prescripciones Técnicas, así como al conjunto de documentos que integran el Proyecto objeto del contrato de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista Zaragoza Vivienda, así como a las instrucciones de carácter técnico que dé la Dirección Facultativa, en este último caso habrán de formularse por escrito o de forma verbal y constarán en el Libro de Órdenes.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Zaragoza Vivienda o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

Se establecen las siguientes prescripciones de carácter general:

4.1.- La empresa ofertante es conocedora del entorno y espacio sobre el que se realizará la obra, así como de las circunstancias del mismo, y especialmente, en lo concerniente a sus accesos, calles que lo circundan y a los edificios colindantes, todo ello a los efectos oportunos de su valoración.

4.2.- Con el fin de cumplimentar adecuadamente el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud en las obras de construcción, la empresa ofertante está obligada a disponer de todos los medios técnicos y humanos necesarios para la consecución de este fin, por sí o subcontratando la Seguridad con empresa especializada.

4.3.- Se prohíbe expresamente que la Seguridad y Salud correspondiente a cualquier unidad de obra sea incluida en la subcontrata de la misma.

4.4.- Todos los materiales a emplear en la ejecución de la obra deberán reunir las condiciones y calidades exigidas en el Proyecto, en el Pliego General de Condiciones Varias de Edificación elaborado por el Centro Experimental de Arquitectura y, en especial, deberán cumplir cuantas normas legales le sean de aplicación a fin de que las viviendas puedan obtener las autorizaciones administrativas necesarias para su calificación como vivienda protegida en los términos que establezca la legislación vigente en la materia, así como los beneficios que de la misma se deriven.

Cualquier unidad de obra que a juicio de la Dirección Facultativa no responda a las calidades exigidas será objeto de reparación o sustitución y si ello no fuera posible será demolida por el adjudicatario a su costa sin derecho a indemnización o contraprestación alguna.

5.- Medios humanos y materiales.

El adjudicatario del contrato dispondrá de los medios humanos y materiales necesarios para cumplir con las especificaciones descritas en el conjunto de los pliegos y las que de forma alternativa o complementaria haya propuesto en su plica.

6.- Documentación e informes.

6.1.- A facilitar por Zaragoza Vivienda

La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. pondrá a disposición del adjudicatario la siguiente documentación e información:

- Nombre y dirección de los autores de los Proyectos de Ingeniería y de la Dirección Facultativa.
- Proyecto completo, visado por el Colegio Oficial correspondiente:
Proyecto de Red Subterránea de Media Tensión y Centro de Transformación.
Proyecto de Red Subterránea de Distribución en Baja Tensión.
- Licencia de Obras.
- Aviso previo del inicio de las obras remitido a la autoridad laboral.

6.2.- A facilitar por el adjudicatario.

A) Antes del comienzo de obras.

- Ficha con los datos del personal asignado a la obra, nombre, cargo, teléfono y correo electrónico.
- Oferta económica formulada, así como la planificación económica por meses.
- Plan de Seguridad y Salud aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud.
- Planning de obra.
- Documentación y justificantes previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y Específicas.

B) Durante el transcurso de la obra.

- Se hará entrega de los avisos que a la Autoridad Laboral se entreguen respecto de las subcontratas.
- Mensualmente se hará entrega, en el Área de Proyectos y Obras de Zaragoza Vivienda, de la documentación correspondiente a certificaciones, registros, inspecciones y avisos a la Autoridad Laboral respecto de las subcontratas. Del mismo se recogerá la documentación correspondiente aportada el mes anterior, conformada por la propiedad.

C) A la finalización de las obras.

Una vez concluidas las obras y previamente a la recepción de las mismas el adjudicatario entregará a Zaragoza Vivienda la documentación que se indica a continuación, o en el caso que se modifique la normativa existente, la que fuera preceptiva según la legislación vigente aplicable en dicho momento:

- a) Documentación, ensayos y certificados de las instalaciones ejecutadas en obra y requeridas por la dirección de ejecución de las obras así como la requerida por la Compañía.
- b) Realización de planos de tendido de la red de la instalación, elaboración de boletines de instalación y cuando documentación sea requerida por la Compañía Suministradora.
- c) Fichas técnicas de las instalaciones así como manuales de las mismas.

7.- Dirección de los trabajos.

La total dirección, control y seguimiento de las labores objeto de la contrata se atribuyen al Director Gerente de Zaragoza Vivienda y a la Jefa del Área de Proyectos y Obras, quienes podrán adoptar, en el ámbito de sus competencias las medidas pertinentes que resulten necesarias con vistas a la correcta ejecución del contrato, y del seguimiento y ejecución de las obras.

8.- Responsable del contrato.

A la vista de lo establecido en la Orden de Contratación de la presente licitación, se designa como Responsable del Contrato a la Jefa del Área de Proyectos y Obras, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las obras a realizar, dentro del ámbito de sus facultades y las que, en su caso, le atribuyan el Órgano de Contratación y el Director Gerente.

9.- Resolución de discrepancias.

En el caso que hubiera diferencias entre lo especificado en los distintos documentos que componen el Proyecto, el adjudicatario se compromete a aceptar la definición e interpretación de los Autores del mismo sin reclamación económica, realizándose los trabajos de acuerdo con las órdenes emanadas de la Dirección Facultativa, con el Vº Bº de Zaragoza Vivienda, las cuales se harán constar en el Libro de Ordenes de la obra.

10.- Recepción de las obras y subsanación de deficiencias.

10.1.- La recepción de las obras se realizará conforme a lo dispuesto en la cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo.

10.2.- Subsanación de deficiencias.

La empresa adjudicataria quedará obligada a la reparación y subsanación de las deficiencias que queden consignadas en el documento denominado “Hoja de deficiencias”, en el que los Servicios Técnicos Municipales harán constar los desperfectos y vicios que observe en el inmueble y sus instalaciones.

Una vez reparadas las deficiencias recogidas en dicho documento, el adjudicatario estará obligado a recabar de dichos Servicios Técnicos la conformidad con la reparación efectuada en el plazo máximo de un mes desde la fecha de la reparación.

13.- Causas de exclusión.

El incumplimiento de la condiciones señaladas en los párrafos 1, 2, 3, 4, 5, y 7 de la cláusula 3 (Condiciones de presentación de la oferta económica) del presente pliego, será considerado causa de exclusión del proceso y en consecuencia no se tendrá en cuenta la oferta económica a los efectos previstos en el apartado A) (Proximidad de la oferta económica al precio de licitación) de la cláusula 12 (Criterios de valoración) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas.

DILIGENCIA:

Texto aprobado por el Consejo de Administración de la
Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. en sesión
celebrada el 9 de marzo de 2010